

INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

## AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2023

### 1. OBJETO

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para cafetería escolar dentro de la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN, para atender a la totalidad de estudiantes aproximadamente, mil cincuenta (1.050) estudiantes, docente y administrativo aproximadamente cuarenta (45) personas, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectúe la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en de la Institución Educativa ochocientos de los estudiantes se benefician con el programa de NUTRICIÓN ESCOLAR (complemento AM PM (360) y Vaso de Leche (530)), así como la problemática que se presenta de gran flujo de vendedores ambulantes, en especial durante el descanso pedagógico.

### 2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado en la calle 92 N° 93 41 Barrio Jorge Eliécer Gaitán, el espacio asignado para ésta se encuentra contigua a la placa polideportiva. Tiene un área 4 m por 3 m. Cuenta sólo con un mesón y un lavaplatos y dos sillas plásticas.

### 3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al Concesionario el 23 de enero de 2023 por parte del concedente (a) de la Institución Educativa. El Concesionario deberá entregarlos a la Institución Educativa el 27 de noviembre del mismo año.

### 4. MONTO DE CANON DE CONCESIÓN:

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$1.443.000.00), valor total en nueve meses y tres semanas.

### 5. FORMA DE PAGO:

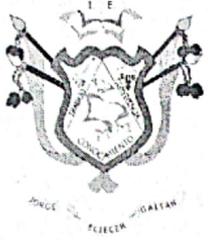
En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN Cta N° 2402965623 del Banco Caja Social en los 10 primeros días del mes, nueve cuotas mensuales los nueve primeros meses por el valor de \$148.000 pesos y una en el último mes por \$ 111.000 pesos

Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

### 6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

NÚCLEO EDUCATIVO 921 - COMUNA 6 TEL: 257 82 92  
CL. 92 No. 83-41 - BARRIO JORGE ELIECER GAITAN - MEDELLÍN



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

**NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01**

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

#### **GARANTÍAS:**

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros diez días de cada mes. Después de cumplido el plazo para pagar, generará interés a la tasa de interés bancario autorizada por la superintendencia financiera.

#### **7. REQUISITOS HABILITANTES**

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio (Registro mercantil)
- Rut actualizado con la actividad de comercio
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del concesionario.
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación

#### **8. REQUISITOS DE EVALUACION:**

- a) Proyecto pedagógico alimentación sana equivalente a 50 puntos. (Incluye aspectos relacionados con la alimentación sana o saludable, precios de los productos, atención al cliente, propuestas innovadoras, entre otras situaciones susceptibles de seguimiento).
- b) Referencias de experiencia en tiendas equivalente a 50 puntos.

#### **9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:**

**NÚCLEO EDUCATIVO 921 – COMUNA 6 TEL: 257 82 92  
CL. 92 No. 83-41 – BARRIO JORGE ELIECER GAITAN – MEDELLÍN**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**

(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

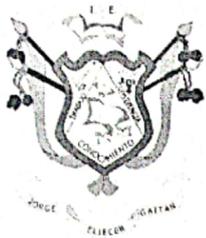
**NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01**

- e) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- f) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- g) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

**OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:**

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato, así como entregar copia mensual del pago de seguridad social como responsable del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Concedente (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Concedente o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo}
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera

**NÚCLEO EDUCATIVO 921 – COMUNA 6 TEL: 257 82 92  
CL. 92 No. 83-41 – BARRIO JORGE ELIECER GAITAN – MEDELLÍN**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co

**NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01**

- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos
- Velar por que los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal
- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros)

#### PROHIBICIONES

- Almacenar y expendir bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del concedente.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

#### 10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO: Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2022 en la Institución Educativa JORGE ELIECER GAITAN

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios y documentos previos.</li><li>• Definición de los requisitos técnicos</li><li>• Requisitos habilitantes</li><li>• Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio</li></ul>	22/11/2022	Concedente
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública	23 de noviembre de 2022	Concedente
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	30 de noviembre de 2022	Concedente
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación de requisitos habilitantes</li><li>• Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)</li></ul>	02 de diciembre de 2022	Consejo Directivo

**NÚCLEO EDUCATIVO 921 - COMUNA 6 TEL: 257 82 92  
CL. 92 No. 83-41 - BARRIO JORGE ELIECER GAITAN - MEDELLÍN**



**INSTITUCION EDUCATIVA  
JORGE ELIECER GAITAN**  
(Antes Sección Jorge Eliecer Gaitán)  
Creada por Resolución 16726 del 20 de Diciembre de 2010  
Medellin - Colombia  
Teléfono 257 82 92  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
**NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01**

Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	02 de diciembre de 2022	Concedente
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	02 de diciembre de 2022	Concedente
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	02 de diciembre de 2022	Concedente
Celebración contrato	Firma contrato	10 de enero de 2023	Concedente

#### 11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación.

Medellín, 23 de noviembre de 2023

JAIRO HERNAN ORTIZ MURILLO  
Rector

VERIFICA LA FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2022  
NOMBRE Y APELLIDO:

**NÚCLEO EDUCATIVO 921 - COMUNA 6 TEL: 257 82 92**  
**CL. 92 No. 83-41 - BARRIO JORGE ELIECER GAITAN - MEDELLÍN**